



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2, TELEFAX: 281-1323
BOGOTÁ D.C.

(ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio N° 3101

Bogotá, 31 de octubre de 2019

Señor

REPRESENTANTE LEGAL y/o quien haga sus veces
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Ciudad.-

REF.: TUTELA 110013103020201900580-00

DE: MARCO TULIO BARRERO TIQUE C.C. 11.312.769 LILIANA MARÍA LONDOÑO MARÍN C.C. 25.099.407, CESAR JULIO CASELLES CASADIEGOS C.C. 5.084.196, JUAN CARLOS HERRERA BRUNAL C.C. 71.661.644, JOSE MIGUEL GÓMEZ FUSGA C.C. 79.162.455, SANDRA LILIANA CABEZAS QUEVEDO C.C. 1.032.364.875, HUGO RAFAEL CURE FRIAS C.C. 17.959.573 (RADICADO 2019-00580) MARCOS CABARCAS VELÁSQUEZ C.C. 8.724.527, NELSON ALEXANDER ROJAS JIMÉNEZ C.C. 80.111.416, CLARA LUCIA BEJARANO BELTRÁN C.C. 51.740.946, GRACIELA PULIDO LEÓN C.C. 39.654.445, NURY MEJÍA SALAZAR C.C. 55.163.259, YAMILE RUEDA PINZÓN C.C. 37.721.868, CARMEN ELISA MUÑOZ PINZÓN C.C. 51.853.907, YOJANA PAOLA ARROYO DURÁN C.C. 1.065.585.650, DEISMAN ENRIQUE PUMAREJO AÑEAZ C.C. 77.096.966, YENNY ALEJANDRA ACOSTA VILLABONA C.C. 52.839.745, DANIEL FELIPE VARGAS MORENO C.C. 1.049.620.270, MIGUEL ANTONIO MANOTAS POVEDA C.C. 1.067.711.012, ARINEL VILLALOBOS RIVEROS C.C. 53.071.019, ORLANDO CASTRILLON GARCÍA C.C. 79.557.684, ORLANDO ANTONIO ALCENDRA MOSCOTE C.C. 7.703.285, (RADICADO 2019-00581) DIANA MARITZA RODRÍGUEZ ESQUIVEL C.C. 52.448.718 (RADICADO 2018-00588) VIVIANA CAROLINA ROMÁN C.C. 1.128.473.085 (RADICADO 2019-00589) MARÍA MÓNICA GÁMEZ ROCA C.C. 1.065.572.039 (RADICADO 2019-00590), IVÁN PARRA ESPINAL C.C. 16.257.274 (RADICADO 2019-00592) MARCO TULIO BARRERO TIQUE C.C. 11.312.769 (RADICADO 2019-00593) LISSETTE SALOME ORTIZ GALLARDO C.C. 32.729.085 (RADICADO 2019-00594), SANDRA LILIANA CABEZAS QUEVEDO C.C. 1.032.364.875 (RADICADO 2019-00595), JOHAN ENRIQUE MERCADO FRIAS C.C. 17.957.305 (RADICADO 2019-00596), GLADYS LILIAN MARGARET ÁLVAREZ CARVAJAL C.C. 52.645.524 (RADICADO 2019-00597) y BEATRIZ ELENA MANRIQUE REYES C.C. 30.383.832 (RADICADO 2019-00598) CONTRA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC. ACUMULADA EN TUTELA 2019-00378

Con la merecida atención, me permito manifestarle que mediante proveído de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019), este despacho **ADMITIÓ A TRAMITE** el asunto de la referencia, disponiendo su acumulación para ser tramitada bajo la radicación de la primera en llegar a este despacho, esto es el número 2019-00378, aún a pesar de haberse emitido en esta última sentencia el pasado 12 de agosto.

Igualmente dispuso oficiarle, para que en el ejercicio de su derecho a la defensa, y en el término improrrogable de UN (1) DÍA contado a partir de la notificación de la presente decisión, rindan informe detallado sobre los hechos y fundamentos en que se enmarca cada acción de tutela.

Asimismo deberá enterar sobre la existencia de esta acción constitucional a los participantes en la Convocatoria aludida SENA, a través del medio masivo de comunicación que eventualmente hubiesen determinado para los fines publicitarios del proceso [página web], sobre la admisión de la presente acción y a fin de que, si tienen interés en la misma, se hagan parte y se pronuncien dentro del término referido, de lo cual deberán aportar al plenario la prueba correspondiente.

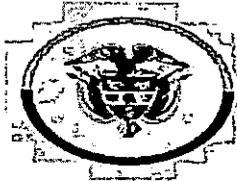
Lo anterior so pena de dar aplicación al art. 20 del decreto 2591 de 1991, respecto de la presunción de veracidad.

Para el efecto se envía copia de la solicitud de cada una de las tutelas.

Cordialmente,

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO.-





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2, TELEFAX: 281-1323
BOGOTÁ D.C.

ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N° 3102

Bogotá, 31 de octubre de 2019

Señor

**REPRESENTANTE LEGAL y/o quien haga sus veces
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Ciudad.-**

REF.: TUTELA 110013103020201900580-00

DE: MARCO TULIO BARRERO TIQUE C.C. 11.312.769 LILIANA MARÍA LONDOÑO MARÍN C.C. 25.099.407, CESAR JULIO CASELLES CASADIEGOS C.C. 5.084.196, JUAN CARLOS HERRERA BRUNAL C.C. 71.661.644, JOSE MIGUEL GÓMEZ FUSGA C.C. 79.162.455, SANDRA LILIANA CABEZAS QUEVEDO C.C. 1.032.364.875, HUGO RAFAEL CURE FRIAS C.C. 17.959.573 (RADICADO 2019-00580) MARCOS CABARCAS VELÁSQUEZ C.C. 8.724.527, NELSON ALEXANDER ROJAS JIMÉNEZ C.C. 80.111.416, CLARA LUCIA BEJARANO BELTRÁN C.C. 51.740.946, GRACIELA PULIDO LEÓN C.C. 39.654.445, NURY MEJÍA SALAZAR C.C. 55.163.259, YAMILE RUEDA PINZÓN C.C. 37.721.868, CARMEN ELISA MUÑOZ PINZÓN C.C. 51.853.907, YOJANA PAOLA ARROYO DURÁN C.C. 1.065.585.650, DEISMAN ENRIQUE PUMAREJO AÑEAZ C.C. 77.096.966, YENNY ALEJANDRA ACOSTA VILLABONA C.C. 52.839.745, DANIEL FELIPE VARGAS MORENO C.C. 1.049.620.270, MIGUEL ANTONIO MANOTAS POVEDA C.C. 1.067.711.012, ARINEL VILLALOBOS RIVEROS C.C. 53.071.019, ORLANDO CASTRILLON GARCÍA C.C. 79.557.684, ORLANDO ANTONIO ALCENDRA MOSCOTE C.C. 7.703.285, (RADICADO 2019-00581) DIANA MARITZA RODRÍGUEZ ESQUIVEL C.C. 52.448.718 (RADICADO 2018-00588) VIVIANA CAROLINA ROMÁN C.C. 1.128.473.085 (RADICADO 2019-00589) MARÍA MÓNICA GÁMEZ ROCA C.C. 1.065.572.039 (RADICADO 2019-00590), IVÁN PARRA ESPINAL C.C. 16.257.274 (RADICADO 2019-00592) MARCO TULIO BARRERO TIQUE C.C. 11.312.769 (RADICADO 2019-00593) LISSETTE SALOME ORTIZ GALLARDO C.C. 32.729.085 (RADICADO 2019-00594), SANDRA LILIANA CABEZAS QUEVEDO C.C. 1.032.364.875 (RADICADO 2019-00595), JOHAN ENRIQUE MERCADO FRIAS C.C. 17.957.305 (RADICADO 2019-00596), GLADYS LILIAN MARGARET ÁLVAREZ CARVAJAL C.C. 52.645.524 (RADICADO 2019-00597) y BEATRIZ ELENA MANRIQUE REYES C.C. 30.383.832 (RADICADO 2019-00598) CONTRA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC. ACUMULADA EN TUTELA 2019-00378

Con la merecida atención, me permito manifestarle que mediante proveído de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019), este despacho ADMITIÓ A TRAMITE el asunto de la referencia, disponiendo su acumulación para ser tramitada bajo la radicación de la primera en llegar a este despacho, esto es el número 2019-00378, aún a pesar de haberse emitido en esta última sentencia el pasado 12 de agosto.

Igualmente dispuso oficiarle, para que en el ejercicio de su derecho a la defensa, y en el término improrrogable de **UN (1) DÍA** contado a partir de la notificación de la presente decisión, rindan informe detallado sobre los hechos y fundamentos en que se enmarca cada acción de tutela.

Asimismo deberá enterar sobre la existencia de esta acción constitucional a los participantes en la Convocatoria aludida SENA, a través del medio masivo de comunicación que eventualmente hubiesen determinado para los fines publicitarios del proceso [página web], sobre la admisión de la presente acción y a fin de que, si tienen interés en la misma, se hagan parte y se pronuncien dentro del término referido, de lo cual deberán aportar al plenario la prueba correspondiente.

Lo anterior so pena de dar aplicación al art. 20 del decreto 2591 de 1991, respecto de la presunción de veracidad.

Para el efecto se envía copia de la solicitud de cada una de las tutelas.

Cordialmente,


HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO.-

